



PROPUESTA DE ACUERDO DE ILMO. SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” (IMAS), D. ÓSCAR GARCÍA GONZÁLEZ, A LA FECHA DE SU FIRMA.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2018.

Nº de Exped.: 2017/000353.

VISTO que ha resultado formado el Presupuesto General de este Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Directivo y Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESULTANDO que con fecha 10 de julio de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife aprobó las «*Líneas fundamentales, objetivos, directrices y calendario de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2018*».

RESULTANDO que con fecha 7 de septiembre de 2017 la Presidencia de este Organismo Autónomo dictó Providencia de incoación del expediente administrativo de elaboración y aprobación del Anteproyecto de Presupuestos de este Instituto Municipal para el ejercicio 2018.

RESULTANDO que con fecha 11 de septiembre de 2017 culminaron los trabajos de elaboración del borrador del Anteproyecto de Presupuestos de este Organismo Autónomo para 2018.

RESULTANDO que con fecha 7 de septiembre de 2017 el Área de Hacienda y Política Financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife remitió comunicación sobre los importes de gastos corrientes y de capital que la Corporación municipal se compromete a transferir a este Organismo Autónomo en el ejercicio 2018, y cuyas cuantías se transcriben a continuación:

Transferencia de Corriente al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social:



17.448.000,00 €

Transferencia de Gastos de Capital al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social:

850.000,00 €

Activos financieros

2.000,00 €

RESULTANDO que con fecha 11 de septiembre de 2017 la Presidencia de este Organismo público emitió la Memoria del Anteproyecto de Presupuesto señalado con anterioridad, acompañando a la misma la siguiente documentación:

- Borrador de Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo para 2018.
- Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Plantilla de Personal para 2018.

RESULTANDO que consta en el expediente administrativo la siguiente documentación complementaria, informe sobre necesidades de personal para 2018 de la Jefatura del Servicio, conformado por la Presidencia del IMAS, remitido a la Concejalía del Área de Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento.

RESULTANDO que con fecha 12 de septiembre de 2017 se emite el preceptivo Informe Económico Financiero sobre el Proyecto de Presupuesto de este Instituto Municipal para el ejercicio 2018.

RESULTANDO que con fecha 14 de septiembre de 2017 la Intervención Delegada evacuó el preceptivo Informe sobre fiscalización del citado Instrumento presupuestario, en sentido favorable.

CONSIDERANDO que corresponde al Consejo Rector del Organismo Autónomo Local, "Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)", la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto anual, y de sus modificaciones, para su elevación al órgano municipal competente, bajo las directrices de los órganos que tengan atribuida la competencia en materia de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, c) de los Estatutos de la Entidad, aprobados mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de 16 de diciembre de 2009. Así mismo, corresponde a la Junta de



Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife la aprobación del Proyecto de Presupuesto municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1, b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Finalmente, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la aprobación de los Presupuestos municipales, tal y como dispone el artículo 123.1, h) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que los artículos 168, apartado 1º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18, apartado 2º, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalan que el Presupuesto de los Organismos Autónomos será propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, acompañado de la documentación detallada en los apartados 1º de ambos preceptos.

CONSIDERANDO que el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que al Presupuesto de la Entidad habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- f) Las Bases de ejecución del Presupuesto, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.



CONSIDERANDO que han sido observadas todas las previsiones legales reguladoras de la conformación de los presupuestos municipales, así como de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las entidades locales.

En su virtud, **el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local, "Instituto Municipal de Atención Social del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)"**, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 9.3, h) de sus Estatutos, que resultaron aprobados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Local, de fecha 26 de mayo de 2009 (BOP núm. 246, de 16 de diciembre de 2009), y modificados mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2010 (BOP núm. 203, de 13 de octubre de 2010), por medio del presente **PROPONE al Consejo Rector del Organismo Autónomo la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local, "Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)", para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Previsión 2018 (Euros)	Porcentaje (%)
I.	Gastos de Personal (*)	203.000,00	1,11
II.	Gastos Bienes Ctes. y Servs.	9.860.000,00	53,88
III.	Gastos Financieros	30.000,00	0,16
IV.	Transferencias Corrientes	7.355.000,00	40,19
VI.	Inversiones Reales	150.000,00	0,82
VII.	Transferencias de Capital	700.000,00	3,83
VIII.	Activos Financieros	2.000,00	0,01
	TOTAL	18.300.000	100

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsión 2018 (Euros)	Porcentaje (%)
IV.	Transferencias Corrientes	17.448.000,00	95,35
VII.	Transferencias de Capital	850.000,00	4,64
VIII.	Activo Financiero	2.000,00	0,01
	TOTAL	18.300.000,00	100



SEGUNDO: APROBAR la Plantilla orgánica del personal del Organismo Autónomo Local, "Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS)" para el ejercicio 2018, con arreglo al siguiente detalle:

Denominación	Nº
PERSONAL CORPORATIVO (Consejero Delegado)	1
PERSONAL DIRECTIVO (Director Gerente)	1

TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo, junto con el expediente administrativo de su razón, a la Concejala Delegada en materia de Hacienda y Recursos Humanos para continuación del expediente de aprobación de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2018.

Sin perjuicio de lo expuesto con anterioridad, el Consejo Rector de este Organismo Autónomo acordará lo que estime pertinente.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL IMAS,

Óscar García González

AL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.